



## CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA DE FORFAIT Y SU NORMATIVA DE USO.

1. Los forfaits se pueden gestionar directamente por el Ayuntamiento de Béjar o por entes colaboradores, previa formalización, en su caso, del contrato o documento jurídico que corresponda, donde se especifiquen las condiciones y premisas a cumplir.
2. La adquisición del forfait implica la aceptación de las normas de utilización de este tipo de instalaciones (Reglamento ATUDEM, Reglamento de Explotación de Transporte por Cable, y las normas y condiciones particulares de la Estación de Esquí). El Ayuntamiento de Béjar podrá instalar los medios que estime oportunos para controlar y vigilar el cumplimiento de los deberes y obligaciones previstos en la presente Ordenanza.
3. El forfait es personal e intransferible, por lo que no podrá cederse a persona distinta de su poseedor original; deberá llevarse en lugar bien visible o ponerse a disposición del personal de la Estación debidamente acreditado. En caso de duda se exigirá el DNI o documento identificativo. En caso de estar en posesión de un título de transporte de otro titular será motivo de retirada directa de ese título, procediéndose a anular el título retirado, con independencia de las demás responsabilidades administrativas en que haya podido incurrir. Los títulos deberán ir colocados de forma visible, preferentemente colgados del cuello o bien por otros medios de soporte (extensibles, brazaletes).
4. Todos los pasajeros deberán ser portadores del billete, abono o título de transporte correspondiente y, en su defecto, se sancionará con el doble del precio del Forfait Tipo Adulto 1 día. El incumplimiento de las normas de utilización de las instalaciones o los deberes del usuario, así como un comportamiento incorrecto o peligroso, conllevará la extinción de la autorización de uso concedida con la adquisición del billete o abono, por lo que el personal de la Estación estará facultado para retirarlo con independencia de las demás responsabilidades civiles o penales en que haya podido incurrir. Se podrá restringir el uso de las instalaciones por la seguridad de las mismas, usuarios y/o trabajadores, en aras al cumplimiento de la normativa de aplicación y conservación del buen funcionamiento de la Estación y por un servicio seguro y de calidad.  
La falsificación del título de transporte será perseguida judicialmente.
5. El Título adquirido no será reembolsable, total o parcialmente, en caso alguno y además los Títulos de formato diario adquiridos no serán reexpedidos en caso de pérdida o extravío.
6. Es facultad de la estación determinar las fechas y horas de apertura y cierre de las instalaciones, teniendo en cuenta las circunstancias técnicas y meteorológicas existentes. Si durante el funcionamiento de la estación, por motivos de seguridad u otra causa justificada, la Dirección de la misma se viera obligada a cerrar al público instalaciones o pistas, ello no implica necesariamente la devolución del importe del "forfait". **El hecho de haber adquirido un forfait para varios días consecutivos no otorga ningún derecho de devolución si alguno de esos días la estación abre más tarde, no abre o se cierra anticipadamente.**
7. Si, por cualquier causa, se produjera un retraso sobre el horario establecido para la apertura de las pistas, se podrá aplicar, a criterio de la dirección, una tarifa reducida.
8. Todos los precios incluyen el **S.O.V. y el Seguro de Esquiador o Ciclista**; sólo se descontará el precio del seguro en los forfaits "federados" de temporada y para cuya adquisición deberá presentarse la correspondiente licencia, en vigor, de la Federación de Deportes correspondiente."
9. Los menores de 6 años tienen entrada gratuita, pero deberán pagar, obligatoriamente, el Seguro, a razón de 03'00 € por día. Se consideran infantiles los menores de 14 años.



10. Para la adquisición de los forfaits menor, infantil o discapacitado se deberá aportar acreditación documental. Se podrá pedir identificación en pistas. El Ayuntamiento se reserva la autorización de uso de las instalaciones a personas discapacitadas, a partir de las condiciones de seguridad que se puedan garantizar en cada caso particular.
11. El forfait de 2 días no admitirá cambio, restitución o devolución en metálico en el caso de que, durante los días de su vigencia, se produzca cierre parcial o total de las instalaciones por cualquier causa.
12. El Ayuntamiento no se hace responsable de la pérdida, robo o extravío de ningún tipo de forfait o abono.
13. El Seguro de esquiador que se incluye en todos los forfaits (a excepción de los federados) incluye las siguientes coberturas:
  - a) Asistencia médica por accidente.
  - b) Fallecimiento accidental o invalidez.
  - c) Responsabilidad Civil Privada.
14. El Seguro Obligatorio de Viajeros (S.O.V.) que se incluye en cada forfait y es de aplicación en siniestros que puedan ocurrir en los remontes, cubre los siguientes riesgos:
  - a. Fallecimiento.
  - b. invalidez permanente Total o parcial.
  - c. Asistencia sanitaria. El importe de las indemnizaciones pecuniarias y la Asistencia Sanitaria será el que corresponde según lo establecido en el Baremo del Real Decreto 1575/1989, de 22 de diciembre (B.O.E. no 311, de 28 de diciembre de 1989) por el que se aprueba el Reglamento del Seguro Obligatorio de Viajeros. La Asistencia Sanitaria de los Asegurados se podrá concertar con médicos y clínicas a libre elección de los mismos, extendiéndose con los siguientes límites:
    - d. Máximo 72 horas siguientes al momento del accidente, cuando se trate de lesiones que no requieran hospitalización del asegurado o tratamiento en cura ambulatoria.
    - e. Hasta 10 días cuando el asegurado la tuviera cubierta por otros seguros obligatorios.
    - f. Hasta 90 días en los demás casos.
15. La práctica del esquí comporta riesgos que el usuario asume con su acceso a las instalaciones de la Estación de Esquí. La Estación garantiza la seguridad del usuario en las pistas de esquí preparadas y controladas por ella. La garantía se extiende a la determinación de condiciones de uso en las que el usuario pueda aplicar la técnica del esquí que ha de conocer y controlar su movimiento, minimizando razonablemente la incidencia de factores externos al propio usuario que determinen riesgos no previsibles por éste con ocasión del inicio del descenso. Por ello, la autorización que se concede al usuario no tiene relación alguna con el medio natural que se encuentre fuera de las pistas balizadas como tales y abiertas por la Estación. El esquí fuera de pista es extremadamente peligroso y se desarrolla en un medio en el que la Estación no ha preparado espacios para la práctica del esquí y no controla el recorrido de los esquiadores.